

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de junio de 2021

NOTA N.º S210001715

Señora
Administradora Federal de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marcó del Pont

Nos dirigimos a Ud. con la finalidad de poner en vuestro conocimiento una inquietud respecto del Régimen de Información de declaraciones juradas patrimoniales dispuesto en el artículo 14 de la Resolución General (AFIP) 4003.

La norma en cuestión establece el umbral de obligatoriedad cuando el importe bruto de las rentas -gravadas, exentas y/o no alcanzadas- resulte igual o superior a \$ 1.500.000. Sin embargo, respecto del período fiscal 2019, la Resolución General (AFIP) 4767 elevó dicha suma a \$ 2.000.000.

Considerando el efecto de la inflación y el antecedente normativo aplicable al período fiscal inmediato anterior, venimos a solicitar la adecuación del importe respecto del cual resulta obligatoria la presentación de la declaración jurada informativa patrimonial para trabajadores en relación de dependencia, cargos públicos y beneficiarios de jubilaciones, pensiones y subsidios.

Por otra parte y en virtud de la reprogramación de los vencimientos para las declaraciones juradas de Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales 2020 dispuestos por la Resolución General (AFIP) 5006; solicitamos adecuar el plazo para la presentación de las declaraciones juradas informativas 2020 considerando su naturaleza complementaria y que el vencimiento general siempre opera con posterioridad a la presentación de las declaraciones juradas anuales determinativas.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56